Ambasciata d'Italia
La Paz

VISA: *Trabajador a distancia*

ESPECIFICACIONES

- Nacionalidad del solicitante: Extra EU
- Residencia del solicitante: Bolivia
- Duración del viaje: hasta 90 días
- Motivo de viaje: Trabajo en Italia
- País de destino principal: Italia
- Tipo de visa: Visa Schengen tipo C - Corta duración
- Lugar donde presentar la solicitud: Embajada de Italia en La Paz, Bolivia

REQUISITOS

1. Recibo de pago original de la tarifa consular
2. Pasaporte vigente con validez de por lo menos 3 meses a partir de la fecha prevista de salida del Territorio Schengen otorgado hace menos de 10 años. El pasaporte tiene que tener dos páginas blancas consecutives (seguidas) para poner la visa y los sellos.
3. Formulario de solicitud de visa Schengen
4. Fotografía 35x40 mm, fondo blanco, conforme a la normativa ICAO vigente https://www.icao.int/sites/default/files/FAL/Annex_A-Photograph_Guidelines.pdf
5. Reserva de pasajes de ida y vuelta, ruta Bolivia – Italia - Bolivia
6. Disponibilidad de un alojamiento adecuado, que debe ser coherente con el período de estancia de su solicitud de visado.
   - Comprobante de contratos de alquiler registrados en la Agenzia delle Entrate;
   - O prueba de propiedad registrada en la Agenzia delle Entrate (Visura catastale dell'immobile);
7. Seguro de salud válido que cubra todos los costos hospitalarios y médicos durante toda la duración de su estadía.
8. Contrato de trabajo, información de la empresa, carta(s) de empleo que describa detalladamente el trabajo realizado firmadas por el gerente de línea superior / recursos humanos, declaraciones de impuestos (si aplica), comprobantes de pago, boletas de pago etc.; La retribución no debe ser inferior al salario neto equivalente medio dentro del sector de trabajo, lo que se puede consultar en el siguiente enlace: http://dati.istat.it/viewhtml.aspx?il=blank&vh=0000&vf=0&vcq=1100&graph=0&viewmetadata=1&lang=it&QueryId=12006

9. Declaración escrita del empleador (incluida la copia de su pasaporte), declarando que no tiene condenas pasadas o pendientes en los últimos 5 años, en relación con el Decreto Legislativo del Texto Consolidado italiano sobre Inmigración e. art.22, coma 5-bis del Testo Unico. (Aplicable a las entidades comerciales / empleador (s) formalmente residente en Italia)

10. Documentación que pruebe una profesión reconocida y altamente calificada:
    - Título de grado a nivel universitario reconocido. Si estos son emitidos por entidades que no son de la UE, se debe adjuntar una Declaración de Valor y/o una declaración CIMEA. Para las titulaciones obtenidas en otros lugares, consulte a las autoridades consulares italianas competentes.

      Ó
    - Calificación de profesión oficialmente regulada y/o "certificado de competencia" emitido por el organismo o asociación profesional regulada italiana competente (Elenco Professioni regolamentate e autorità competenti) que se puede encontrar en el enlace: www.impresainungiorno.gov.it según el artículo 5 del Decreto Legislativo Dlgs 206/2007.

      Ó
    - Haber desempeñado la profesión por al menos 5 años, que deberá equivaler a un grado educativo de nivel terciario comparable con la profesión o sector específico del contrato de empleo. Esto debe estar respaldado por documentación como: contrato de trabajo, información de la empresa, carta(s) de empleo que describa detalladamente el trabajo realizado firmadas por el gerente de línea superior / recursos humanos, declaraciones de impuestos (si aplica), comprobantes de pago, boletas de pago etc.;
    - Solo para profesiones de tecnología informática o alicantes acreditados según la norma ISCO-08, n.133 y n.25]:
      Experiencia laboral en el sector de al menos 3 años obtenida en los últimos 7 años, antes de la fecha de la solicitud de visa.

11. Documentación que pruebe ingresos anuales, que deben ser al menos el triple del nivel de cuantía mínima vigente (8.500,00 €), fijado por la legislación nacional vigente para la exención de la participación en la asistencia pública médica y sanitaria. Las pruebas de apoyo deben incluir información que se considere adecuada para demostrar las fuentes de ingresos estables declaradas en Bolivia como autónomos, por ejemplo: NIT, declaraciones de impuestos, facturas emitidas y comprobantes de ingresos etc.;
12. Fotocopia de carnet y pasaporte

Ambasciata d'Italia
La Paz

ACLARACIONES

- La Embajada se reserva el derecho de solicitar en ventanilla documentación complementaria y no listada en el presente documento, considerada oportuna y útil para la solicitud. De ser así, se le concederá al solicitante un plazo de tiempo para adjuntar la documentación respectiva.

Embajada de Italia en La Paz, Bolivia
Oficina Consular – Sector Visas
Calacoto, Av. Sanchez Bustamante N. 977, Edif. Torre Pacífico - Piso 5
+591 2 2125430/32
lapaz.visti@esteri.it